



02046

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 481-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 29 de diciembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N°126-2017-MDBSH de fecha 29 de diciembre del año en curso, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2018 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público-MEF, ha aprobado mediante Resolución Directoral N°008-2017-EF/50.01, la Directiva N°001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" y Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°126-2017-MDBSH, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de acuerdo a lo siguiente.

02045

El desagregado de gastos se detalla:

**Presupuesto de Gastos**

Gastos Corrientes	S/	4'627,987.00
Gastos de Capital		2'276,135.00
		6,904,122.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS -2018**

GENÉRICA DE GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL S/.	%
	00. R.O.	07. FONCOMUN	08. IMP. MUNI.	09 R.D.R	18. CANON		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	943,491.00	2,999.00	50,763.00	0.00	997,253.00	14.44
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	191,724.00	0.00	0.00	15,718.00	0.00	207,442.00	3.00
2.3 Bienes y Servicios	0.00	1,173,636.00	1,450,955.00	446,913.00	0.00	3,071,504.00	44.49
2.4 Donaciones y Transferencias	0.00	73,888.00	58,112.00	6,000.00	0.00	138,000.00	2.00
2.5 Otros Gastos	0.00	0.00	20,010.00	251,890.00	0.00	271,900.00	3.94
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	0.00	2,166,452.00	20,877.00	0.00	30,694.00	2,218,023.00	32.13
<b>Total S/.</b>	<b>191,724.00</b>	<b>4,357,467.00</b>	<b>1,552,953.00</b>	<b>771,284.00</b>	<b>30,694.00</b>	<b>6,904,122.00</b>	<b>100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS -2018**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVO SOLES	RUBROS	EN NUEVO SOLES
1. Recursos Ordinarios	191,724.00	00. Recursos Ordinarios	191,724.00
2. Recursos Directamente Recaudados	771,284.00	09. Recursos Directamente Recaudados	771,284.00
5. Recursos Determinados	5,941,114.00	07. Fondo de Compensación Municipal	4,357,467.00
		08. Otros Impuestos Municipales	1,552,953.00
		18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	30,694.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>6,904,122.00</b>		<b>6,904,122.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución. 02044

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

*Gonzalo G. Gonzales*  
 Gonzalo G. Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Noira León*  
 ALCALDE



L2018-000000  
 FISCOS  
 AL  
 GER  
 OPP  
 ARCHIVO

